



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-8
Miércoles, 17 de febrero de 2016

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Juicial”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión de Sala de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 79.742.135 de Bogotá D.C., fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR14-5 del 29 de enero de 2014, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Juez Promiscuo del Circuito de Guaduas – Cundinamarca.

Que, el doctor EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 79.742.135 de Bogotá D.C., fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial, del cargo de Juez Promiscuo del Circuito de Guaduas, al cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca por traslado, mediante Resolución No. SACUNR14-104 del 20 de noviembre de 2014, emitida por esta Sala.

Que el doctor EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 79.742.135 de Bogotá D.C., presentó ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, renuncia al cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza - Cundinamarca en Propiedad, a partir del 12 de enero de 2016, en aras de tomar posesión del cargo de Juez 4° Penal del Circuito de Villavicencio por traslado.

Que, mediante Acuerdo No. 66 de fecha 09 de diciembre de 2015, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, conforme a lo resuelto en Sala Plena de la misma fecha, dispuso aceptar la renuncia presentada por el doctor EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ, al cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza - Cundinamarca, a partir del 12 de enero de 2016.



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-8 del 17 de febrero de 2016. Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Judicial.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial al doctor EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.742.135 de Bogotá D.C., del cargo de **JUEZ DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA**.

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida del funcionario en cita que reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial al doctor EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 79.742.135 de Bogotá D.C., del cargo de **JUEZ DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

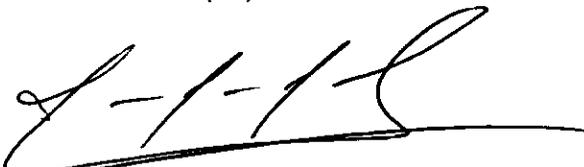
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al doctor EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de esta Sala, y remitir copia de la misma con sus antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil dieciseis (2016).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

JASS / alss.